

HISTORIAS DE LA “MALA VIDA”. SEXO, JUEGO Y ALCOHOL (II)



EL JUEGO

No hubo lugar en la Península por pequeño o remoto que fuera donde el juego no se practicara y, casi siempre, con exceso. Estas maneras de pasar el tiempo fueron prohibidas por incontables leyes, disposiciones, bandos, reglamentos... Lo que nos indica que, pese a ello, tales entretenimientos resistieron las acometidas de los mandatos, al tiempo que pone de manifiesto que las insistentes normas no produjeron los resultados apetecidos por los legisladores.

La preocupación española por moderar los juegos de envite y azar se remonta al siglo XII, concretamente en las *Ordenanzas de Banda* de 1132. Pero será Alfonso X quien intente regularlos. Varias leyes de las *Siete Partidas* (1265) se dedicaron a vedar su práctica a eclesiásticos y a advertir sobre el peligro de las visitas a casas de tahures o truhanes y evitar que fueran frecuentadas mediante la prohibición de acudir a las autoridades si algo allí les fuere “furtado”. El rey sabio volvió a insistir en las *Ordenanzas de las Tafurerías* sobre el mismo tema. Durante los siglos siguientes las prohibiciones continuaron y se ampliaron, restringiendo los juegos sistemáticamente. El control civil sobre los juegos de azar en los que se apostaba dinero osciló entre medidas legales, que intentaban encauzar el funcionamiento de los locales de juego arrendados por cuenta de la corona o por las ciudades y villas que tenían privilegio real, y la prohibición radical de su práctica que conllevaba penas tan duras para los infractores como los azotes o el destierro, además de la multa correspondiente

Las nociones de juego permitido y prohibido aparecen en la legislación tan imprecisa como ambiguos son los elementos que la conforman: suerte, envite y azar. Según estos apuntes se pueden considerar como prohibidos casi todos los conocidos como juegos de salón. Pero existían otros que no eran precisamente naipes o dados que se ajustaban a estas tres notas: tablas, cubiletes, biribis, carregüela, etc.

Los juegos vetados suelen tener una nota común: la rapidez con que se suceden las jugadas y, por tanto, el azar y la suerte se deciden en escasos momentos. No se da la posibilidad de pensar o rectificar, ni de aplicar unas reglas reposadas, que jugada tras jugada puedan si no rectificar la fortuna, al menos paliar en parte la adversidad, con el consiguiente riesgo de ganar o perder fuertes sumas de dinero.

No todas las diversiones estaban constreñidas a la suerte y al azar. Había otras en las que el triunfo dependía en gran medida de la destreza y habilidad del individuo. Por supuesto, las leyes no las consideraban prohibidas. Sin embargo, dentro de ellas estaba el germen que podía convertirlas en ilícitas, siempre que en la competición se produjeran envites entre los rivales o apuestas cruzadas entre los espectadores y que no se ajustaran a las cantidades establecidas.

Los motivos que llevaron a las distintas autoridades a legislar repetidamente sobre los juegos de cartas y de dados hay que buscarlos, seguramente, en el cada vez más abultado número de personas que se dejaban arrastrar por las apuestas que se generaban en los mismos y las consecuencias peligrosas que en no pocas ocasiones acarreaban. Su amplia difusión llevó a tratarlo como uno de los vicios de la época, en el que caían ricos y pobres, clérigos y laicos. Las escasas necesidades espaciales de ambos juegos facilitaban su desarrollo. Cualquier sitio servía para echar una partida: desde la taberna hasta la vivienda privada de un clérigo, desde el atrio de una iglesia hasta un cementerio. Los excesos en el juego podían acabar con la menguada hacienda de un pequeño campesino y con la buena fama de un eclesiástico, sobre todo si caían en las redes de esa figura que empezaba ya a hacerse popular entonces, y que tanto juego iba a dar en la literatura picaresca posterior, la del tahúr o fullero. Igualmente hay que buscar en la opinión de personajes y moralistas cristianos otra de las causas de peso que más influyeron en la extensa producción legislativa sobre el tema. Su recelo hacia estos juegos fue una constante en sus sermones. El eje en torno al cual giran los sermones pronunciados en el conjunto de Europa es similar: la pasión por el juego puede llevar a los fieles a perder el control sobre sus actos hasta el extremo de blasfemar y ofender a Dios.

El documento seleccionado como testimonio de estos juegos prohibidos proviene de la antigua Escribanía de Guerra y Marina. Se trata de una causa criminal datada en 1766 contra Luis del Real, matriculado, sobre haberlo encontrado en el zaguán de unas casas con otros, jugando a los dados. Y es que es cierto que soldados y marineros, por razón intrínseca de su profesión, llevaban una vida irregular y, por ende, más propensa e inclinada a los juegos ilícitos.

BIBLIOGRAFÍA:

1. IGLESIAS RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ. "Historia y cultura del vino en Andalucía". Universidad de Sevilla, 1995.
2. LÓPEZ CANTO, ÁNGEL: "Los juegos de suerte, envite y azar en los conquistadores de América", *Actas del Congreso de Historia del Descubrimiento*. Madrid, 1992. Tomo IV, pp. 197-212.

3. VV.AA.: *Actas deI I Congreso sobre el mundo tabernario. Carmona, 2007.*
4. VÁZQUEZ GARCÍA, F. y MORENO MENGÍBAR, A.: *Poder y prostitución en Sevilla.* Sevilla, 1995.



Archivo Histórico Provincial de Sevilla

C/ Almirante Apodaca, nº 4

41003 Sevilla

informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es

Tel.: 955 118051-671536318

Fax: 955120190

AhpS